

DECRETO N° 3665

CONTRATO DE COMODATO



----- Entre el Señor **JORGE ENRIQUE DAVALOS GOYTIA**, DNI N° 5.409.889, con domicilio real en Pasaje San Cayetano N° 542 Salta Capital, en representación de los Sres. Mario Enrique Dávalos DNI 23.749.243, Jorge Ernesto Dávalos DNI 28.260.959, Javier Dávalos DNI 31.733.076 y Raquel Dávalos DNI 24.697.302, conforme copia de poder que se acompaña, en adelante **EL COMODANTE** y por otra la Policía de la Provincia de Salta, representada en este acto, por el señor Jefe de Policía, **Crio. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI**, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE entrega en calidad de uso gratuito al **COMODATARIO**, un inmueble ubicado en Manzana 39 Lote 14, correspondiente al inmueble identificado con la Matrícula 491 del Departamento Cerrillos, cuyas dimensiones son de 10 x 25 mts. para el funcionamiento de un Puesto Policial. -----

SEGUNDA: EL COMODANTE en el carácter invocado, otorga el uso gratuito del citado inmueble al **COMODATARIO**, el cual será destinado exclusivamente para el funcionamiento de un Puesto Policial para el Paraje La Isla, jurisdicción Dirección Unidad Regional N° 1, no pudiendo dársele un uso distinto al señalado o afectarlo a otro fin. El citado inmueble se haya libre de ocupantes, situación en la que deberá encontrarse al momento de su restitución. -----

TERCERA: El comodato es gratuito y por el plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de la firma del presente, pudiendo ambas partes acordar la prórroga del mismo, pactando cláusulas de común acuerdo. Si así no fuere, **EL COMODATARIO** deberá al vencimiento del contrato, devolver el inmueble al **COMODANTE** y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo procederse a su rescisión por cualquiera de las partes con la sola condición de que dicha voluntad sea notificada con sesenta días por anticipado. -----

CUARTA: El inmueble que se da en uso cuenta con los servicios de agua y luz, sin cloacas y en estado de construcción, quedando a cargo del comodatario los gastos de reparación, mantenimiento y conservación del mismo mientras se mantenga la vigencia del presente acuerdo. -----

QUINTA: EL COMODATARIO podrá realizar las mejoras que considere necesarias para un mejor uso del inmueble, cuyo costo estará a su cargo, pudiendo ser retiradas por el mismo al momento de la conclusión del presente contrato, sin posibilidad de reclamo por parte de **COMODANTE**. -----

SEXTA: El pago de los impuestos, tasas municipales, contribuciones o cualquier otro tipo de obligación impositiva que graven el inmueble serán solventados por la parte **COMODANTE**, los servicios de Luz, Gas y Agua, serán a cargo de la parte **COMODATARIO**. -----

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los precedentemente enunciados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta. -----

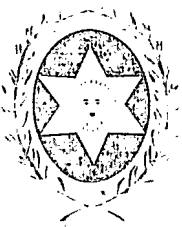
----- En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los... 14... días del mes de... JUNIO... del año dos mil catorce.

Lic. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI
JEFE DE POLICIA

CERTIFICADO DE REGISTRO
N° 00098348
Salta 02-10-14
REG. (AN)

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

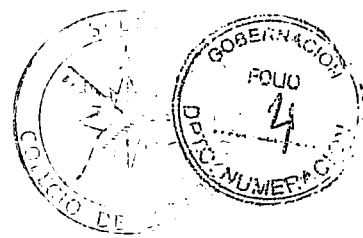
[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SALTA



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-000098348



C 00098348
CE CE CE NU OC TR CU OC

DECRETO N° 3665

1 En la ciudad y provincia de Salta, República Argentina, a
2 dos de octubre del año dos mil catorce.

3 En mi carácter de Escribana: Suplente del Registro
4 Notarial N° 160. Escribana Guadalupe Gómez Díez.

CERTIFICO:

6 SIN INTERVENCION EN LA CONFECCION DEL INSTRUMENTO ANEXO:

7 PRIMERO: Que la firma que obra en el documento que ligo
8 con esta foja: "CONTRATO DE COMODATO", es puesta en mi
9 presencia por la persona cuyo nombre y documento de
10 identidad se menciona a continuación: JORGE ENRIQUE
11 DAVALOS GOYTIA, D.N.I. 5.409.889; a quien identifico de
12 acuerdo al artículo 1.002 inciso "c" del Código Civil.

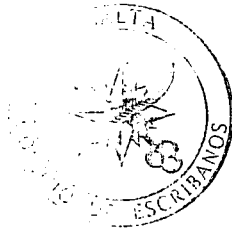
13 SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sus
14 propios derechos.

15 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado
16 simultáneamente por medio de Acta N° 665, Folio 111 vuelta
17 del Libro de Registro de Firmas N° 5.

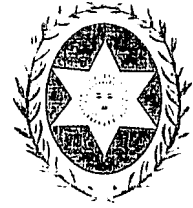
18 Se agregan al original y doble ejemplares Fojas de
19 Actuación Especial números C00098347 y C00098348.

ES COPIA

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SALTA



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00098348
CE CE CE NU OC TR CU OC

ES COPIA

[Signature]
DINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Signature]
26
SECRETARÍA DE
GRACIA JUSTICIA
ESCRIBANÍA DE
PROVINCIA

- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46



Escribanía de Gobierno
Provincia de Salta

DECRETO N° 3665



En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce, la que suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno**, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y 5343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea mi firma y sello, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta, **CERTIFICO:**

GRACIELA MARIA GALINDEZ
GOBIERNO
DE SALTA

1. Que la firma inserta **CONTRATO DE COMODATO**, es auténtica del Comisario General Licenciado **MARCELO JUAN LAMI**, D.N.I. N° 14.670.169, a quien identifico en los términos del artículo 1002, inc. a) del Código Civil, doy fe.-----
- 2.- Que el firmante actúa en carácter de **JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial de fecha 21 de Diciembre de 1.824 y 26 de Marzo de 1.825 y actuando en representación de ésta acreditando el carácter invocado con: Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta N° 907 de fecha 05 de Marzo de 2.012, y con Resolución N° 53 D del Ministerio de Seguridad de fecha 12 de marzo de 2012, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad. Instrumentos que tengo a la vista, doy fe.-----
- 3.- Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-----
- 4.- Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga el contenido ni la forma del documento que se anexa.-----



ES COPIA

GRACIELA MARIA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

~~RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación~~

6805008W

5826742W

GOBERNACION
FOLIO
DPTO. NUMERACION



2001-0000860727

00860727

DECRETO N° 3665

GUADALUPE GÓMEZ DIEZ
ESCRIBANA

NUMERO CINCUENTA.

PODER ESPECIAL. En la ciudad y provincia de Salta,

República Argentina, a ocho días del mes de agosto

de dos mil doce, ante mí, Guadalupe Gómez Diez, escribana

suplente del Registro ciento sesenta, comparecen: los

señores Jorge Ernesto DAVALOS, D.N.I. 28.260.959, CUIL 20-

28260959-3, soltero, domiciliado en Avenida Virrey Toledo

638 de esta ciudad; y Javier DAVALOS, D.N.I. 31.733.076,

CUIL 20-31733076-7, soltero, domiciliado en Avenida Virrey

Toledo 638 de esta ciudad. Ambos comparecientes son

argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes identifico

de acuerdo al artículo 1.002, inciso "a" del Código Civil.

Los señores Jorge Ernesto Dávalos y Javier Dávalos dicen:

que confieren Poder Especial a favor del señor Jorge

Enrique DAVALOS GOYTIA, argentino, D.N.I. 5.409.989, para

que con relación al inmueble ubicado en el Departamento

Cerrillos de esta provincia de Salta, designado como lote

"B", Villa del Parque, individualizado en la Nomenclatura

Catastral como Departamento Cerrillos Matrícula

cuatrocientos noventa y uno (491), del cual los otorgantes

son condóminos, realice los siguientes actos: a) Actos de

Administración: Encomiende la confección, firme y gestione

todo tipo de trámites administrativos relacionados con la

aprobación de uno o varios planos de Mensura y Subdivisión

(loteo) referido al inmueble ya individualizado, en la

ES COPIA

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GUADALUPE GÓMEZ DIEZ
ESCRIBANA

ESCOPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROTOCOLO NOTARIAL



B 00860727

DECRETO Nº 3665

cantidad de lotes, con las medidas y en las etapas que 26
estime conveniente el mandatario; encontrándose 27
especialmente facultado para gestionar ante la 28
Administración pública, ya sea nacional, provincial o 29
municipal, reparticiones en general, dependencias 30
autónomas o autárquicas, sociedades del Estado, compañías 31
prestatarias de los servicios de agua, luz y gas, 32
Ministerios, Dirección General de Inmuebles de la 33
Provincia, Dirección General de Rentas, toda clase de 34
asuntos de su competencia y que tengan vinculación con el 35
o los Planos referidos anteriormente, con facultad para 36
iniciar expedientes o presentarse en los ya iniciados, 37
agregar escritos, escrituras, documentos, formalizar 38
denuncias, labrar y firmar actas, solicitar pericias y 39
asistir a su producción; abonar las tasas, derechos y 40
cualquier suma de dinero o prestación que les sea exigida, 41
solicitar la devolución de lo abonado indebidamente, 42
notificarse de las resoluciones recaídas en los 43
expedientes y consentirlas o recurrir de las mismas sea en 44
sede administrativa y/o judicial; e interponer toda clase 45
de asuntos administrativos; y 2) Actos de Disposición: 46
para que en sus nombres y representación disponga sobre el 47
bien inmueble ya identificado, y los que puedan surgir de 48
los planos de mensura y subdivisión; facultándolo para 49
enajenar el inmueble por el cual se otorga el presente 50

5805004W



2001-0000860726

200860726

DECRETO N° 3665

poder o los que puedan surgir por su división, sea por
 venta, permuta, dación en pago o cualquier otro acto o
 contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar las
 modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de
 pago; cobrar y percibir el precio de venta, sea al contado
 o a plazos; otorgar o solicitar los recibos y cartas de
 pago del caso, pudiendo inclusive convenir la constitución
 de hipoteca en garantía del saldo de precio, en caso que
 lo hubiere, garantía que en su oportunidad estará
 facultado para cancelar; abonar gastos, impuestos,
 honorarios, Impuesto a la Transferencia de Inmuebles o
 Ganancias por la venta de los lotes; hacer tradición o
 entrega de la posesión; obligarlos por evicción o
 saneamiento conforme a derecho; y en general queda
 autorizado para practicar todos los actos que sean
 pertinentes a la enajenación del bien o los bienes sobre
 el o los que versa el presente. Al efecto lo facultan:
 para firmar todos los instrumentos públicos y privados que
 sean necesarios, incluso escrituras públicas, con las
 cláusulas de estilo; y con las cláusulas y condiciones que
 en cada caso libremente pactare con arreglo a derecho;
 efectuar rectificaciones de títulos si correspondiere,
 abonar impuestos, honorarios, tasas, aranceles, y realizar
 cuantos más actos, gestiones y diligencias se requirieran
 para el mejor desempeño de este mandato que se confiere

ES COPIA

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

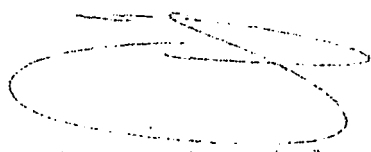
PROTOCOLO NOTARIAL

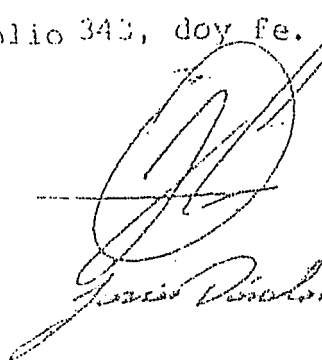


DECRETO 008665

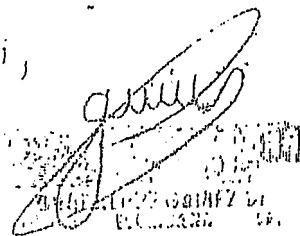
R 00860726

con carácter de general a los efectos de su objeto, siendo
 en consecuencia la enumeración de actos meramente
 ejemplificada y no limitativa de facultades. Resolución N°
446/99 de la AFIP Los comparecientes exhiben en este acto
 los comprobantes de los números de CUIT/CUIL. En
 constancia, leída y ratificada firman los otorgantes por
 ante mí que doy fe. Esta escritura redactada en dos sellos
 notariales números R00860727 y R 00860726 sigue a la que
 con el número anterior termina al folio 343, doy fe.
 agosto, de 2006.

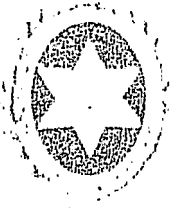

 Jorge Ernesto Dawsky


 Jorge Ernesto Dawsky

Ante mí,


 Notario

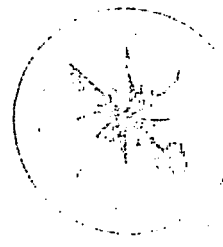
6805001W
PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE SALTA



ACTUACION NOTARIAL



2003-0000211722



DECRETO 003665

B 00211722

CLERDA con su escritura matriz que paso ante mi. al Fo. 344 y siguiente de este Registro numero 160-Suplente con asiento en Salta-Capital

Para el APODERADO _____

Expulo este PRIMER TESTIMONIO _____ dos _____

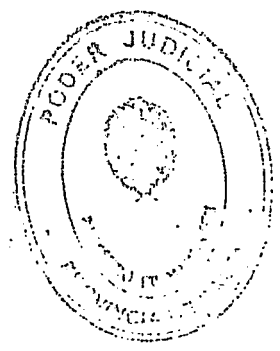
fotocopia, y la presente foja que firmo y lleo en la ciudad y provincia de Salta a los 8 dias del mes de Agosto de 2.012

[Signature]
GUSTAVO COMEZ
ESCRIBANO

SALTA, 15 AGO 2012
INSCRIPTO SAJDIR 15 FOJAS 28/29
TOMO 620 LIBRO DE TITULO DE MANDATOS

[Signature]

EMMA DEL CARMEN MEDINA
- REGISTRO DE MANDATO



CERTIFICO: Que la presente fotocopia que consta de 3 fojas utiles, concuerda fielmente con su original que tengo a la vista, doy fe.
Salta, 16-10-14

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

[Signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA
INFRAESTRUCTURA Y SERVS PÚBLICOS
SALTA DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SELLADO CON LA SUMA DE
3 875
OPERACION N° 1459812
FECHA DE PAGO



ADDENDA

26 AGO 2015
DECRETO 3665

MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

Entre la Empresa **LOTEANDO SRL**, representada por el Señor **JORGE ENRIQUE DAVALOS GOYTIA**, DNI N° 5.409.889, en su carácter de representante legal de la nombrada empresa conforme lo acredita con Contrato Constitutivo de la Sociedad y Poder Especial N° 41, con domicilio social en calle Bicentenario de la Batalla de Salta N° 638 de esta ciudad, y la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto, por el señor Jefe de Policía, **Crio. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI** DNI N° 14.670.169, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente a los fines de modificar el Contrato de Comodato suscripto oportunamente en fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, entre las partes sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes firmaron el Contrato de Comodato en fecha catorce de octubre del año dos mil catorce, cuyos términos y condiciones se ratifican por el presente, modificándose únicamente el encabezado del citado instrumento en los términos siguientes:

Entre la Empresa **LOTEANDO SRL**, representada por el Señor **JORGE ENRIQUE DAVALOS GOYTIA**, DNI N° 5.409.889, en su carácter de representante legal de la nombrada empresa conforme lo acredita con Contrato Constitutivo de la Sociedad y Poder Especial N° 41, con domicilio social en calle Bicentenario de la Batalla de Salta N° 638 de esta ciudad, y la **POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representada en este acto, por el señor Jefe de Policía, **Crio. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI** DNI N° 14.670.169, con domicilio legal en calle General Güemes N° 750 de esta ciudad, convienen celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

En prueba de conformidad y aceptación y dejando expresa constancia, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil quince.

[Handwritten signatures and stamps]
Crio. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI
JEFE DE POLICIA
Loteando S.R.L.
JORGE E. DAVALOS
GERENTE

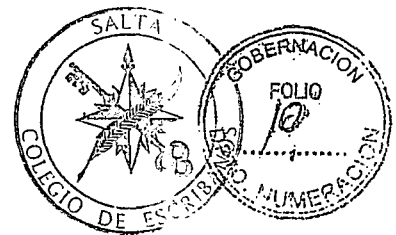
CERTIFICADO
N° 00320190
26 AGO 2015

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000326190

C 00326190
CE CE TR DO SE UN NU CE

RE 1003665

1 En la ciudad y provincia de Salta, República Argentina, a
2 veintiséis de agosto del año dos mil quince.

3 En mi carácter de Escribana: Suplente del Registro
4 Notarial N° 160. Escribana Guadalupe Gómez Díez.

5 CERTIFICO:

6 SIN INTERVENCION EN LA CONFECCION DEL INSTRUMENTO ANEXO:

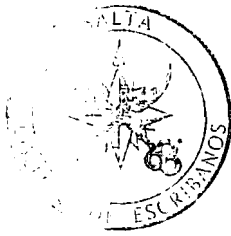
7 PRIMERO: Que la firma que obra en el documento que ligo
8 con esta foja: "MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO", es
9 puesta en mi presencia por la persona cuyo nombre y
10 documentos de identidad se menciona a continuación: JORGE
11 ENRIQUE DAVALOS GOYTIA, D.N.I. 5.409.889; a quien
12 identifico de acuerdo al artículo 306, inciso "a" del
13 Código Civil y Comercial.

14 SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar en nombre y
15 representación de la sociedad "LOTEANDO S.R.L.", CUIT 30-
16 71422453-7, en su carácter de Gerente, lo que acredita con
17 Contrato Constitutivo de la sociedad de fecha 17 de abril
18 de 2.013 con firmas certificadas por la suscripta
19 escribana, inscripto en el Juzgado de Minas y en lo
20 Comercial de Registro de esta provincia con fecha 6 de
21 setiembre de 2.013, al folio 100, asiento 11.286 del Libro
22 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que tengo a
23 la vista.

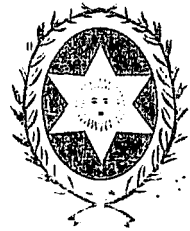
COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaria Gral. de la Gobernación

24
25
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00326190
CE CE TR DO SE UN NU CE

DECRETO 003665

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado 26
 simultáneamente por medio de Acta N° 359, Folio 60 vuelta 27
 del Libro de Registro de Firmas N° 6. 28
 Se agregan al original y doble ejemplares Fojas de 29
 Actuación Especial números C00326189 y C00326190. 30

[Handwritten signature]
 GUANALUPE GOMEZ DIEZ
 FIGUEROA
 ESCRIBANA SALTA

ES COPIA

[Handwritten signature]
 RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Derechos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]
 GRACIA
 ESCRIBANA SALTA



Escribanía de Gobierno
Provincia de Salta

DECRETO Nº 3665



Graciela María Galindez
ESCRIBANA DE GOBIERNO - SALTA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil quince, la que suscribe **Graciela María GALINDEZ, Escribana de Gobierno**, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes Provinciales Nros. 5398/79 y 5343/78, por la cual esta Escribanía de Gobierno no requiere ningún otro tipo de legalización que no sea mi firma y sello, con lo que quedan cumplidos todos los trámites de Legalización en la Provincia de Salta, **CERTIFICO:**

1. Que la firma inserta en **ADDENDA. MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO**, es auténtica del Comisario General Licenciado **MARCELO JUAN LAMI, D.N.I. Nº 14.670.169**, a quien identifiqué en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.-----
- 2.- Que el firmante actúa en carácter de **JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, creada por Acta de la Honorable Junta Provincial de fecha 21 de Diciembre de 1.824 y 26 de Marzo de 1.825 y actuando en representación de ésta con facultades suficientes para este acto, acreditando el carácter invocado con: Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta Nº 907 de fecha 05 de Marzo de 2.012, y con Resolución Nº 53 D del Ministerio de Seguridad de fecha 12 de marzo de 2012, con domicilio legal en calle General Güemes Nº 750 de esta ciudad. Instrumentos que tengo a la vista, doy fe.-----
- 3.- Se deja constancia que no se menciona libro, folio y actas por cuanto esta Escribanía por ser oficial no posee.-----
- 4.- Se deja constancia que la presente certificación de firma no juzga el contenido ni la forma del documento que se anexa.-----

GRACIELA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA



Graciela María Galindez
GRACIELA MARÍA GALINDEZ
ESCRIBANA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE SALTA

ESCOPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación